



**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
CAFED - CALLAO**

Resolución Presidencial N° 03-2018-CAFED/PR

Callao, 28 de setiembre del 2018

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

VISTOS:

El Memorándum N°240-2018-CAFED/GIE, de fecha 19 de setiembre del 2018; el Informe N° 199-2018-CAFED/GA/SG-RRHH, recepcionado el 20 de setiembre del 2018; el Informe N°084-2018-CAFED/GA, de fecha 20 de setiembre del 2018; el Memorándum N°439-2018-CAFED/GG, de fecha 24 de setiembre del 2018; el Informe N° 200-2018-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 24 de setiembre del 2018; el Informe N°118-2018-CAFED/GIE, recepcionado el 25 de setiembre de 2018; el Proveído N° 1757, recepcionado con fecha 27 de setiembre del 2018; el Informe N° 554-2018-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 28 de setiembre del 2018 y el Oficio N° 390-2018-CAFED/GG, de fecha 28 de setiembre del 2018, de la Gerencia General del CAFED;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N°240-2018-CAFED/GIE, de fecha 19 de setiembre del 2018, el Ing. Jesús Berardo Roncal Ruiz, Gerente de Infraestructura Educativa solicitó el descanso físico vacacional del 01 al 15 de octubre del 2018;

Que, mediante Informe N° 199-2018-CAFED/GA/SG-RRHH, recepcionado con fecha 20 de setiembre del 2018, el Sub Gerente de Recursos Humanos indicó a la Gerente de Administración que es viable que el trabajador Jesús Berardo Roncal Ruiz haga uso de su descanso vacacional por (15) días, del 01 al 15 de octubre del 2018; sugiriendo para la encargatura al Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez;

Que, con el Informe N° 084-2018-CAFED/GA, de fecha 20 de setiembre del 2018, la Gerente de Administración comunica los actuados al Gerente General para los fines que estime convenientes;

Que, con el Memorándum N°439-2018-CAFED/GG, de fecha 24 de setiembre del 2018, el Gerente General indicó a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que siendo que la Gerencia de Infraestructura Educativa es un órgano de línea dependiente directamente de la Gerencia General, el funcionario responsable de la misma deberá remitir su solicitud de uso de descanso físico vacacional a su Gerencia para su debida autorización;

Que, con el Informe N°200-2018-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 24 de setiembre del 2018, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite el documento anterior al Gerente de Infraestructura Educativa para su atención;

Que, con el Informe N°118-2018-CAFED/GIE, recepcionado el 25 de setiembre de 2018, el Gerente de Infraestructura Educativa solicita la autorización del uso de sus vacaciones al Gerente General;





Que, con Proveído N° Proveído N° 1757, recepcionado con fecha 27 de setiembre del 2018, el Gerente General del CAFED remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal;

Que, mediante Informe N° 554-2018-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 28 de setiembre del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica informó que es de opinión favorable que se encarguen las funciones de dicha Gerencia al servidor Ing. ROBIN ORLANDO RIOS SANCHEZ, por el periodo del 01 al 15 de octubre del 2018, debiendo emitirse la resolución por parte de la Presidencia del CAFED - CALLAO;

Que, mediante Oficio N° 390-2018-CAFED/GG, de fecha 28 de setiembre del 2018, el Gerente General del CAFED remitió a la Presidencia del Consejo Directivo del CAFED, los actuados a fin de que se encarguen las funciones de la Gerencia de Infraestructura Educativa;

Que, los artículos 61°, 65° y 68° del Reglamento Interno de Trabajo del Comité del CAFED, establecen que "el trabajador del CAFED tiene derecho a treinta (30) días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios (...); "la oportunidad del descanso físico vacacional es fijada de común acuerdo entre las partes, debiéndose conciliar en lo posible las necesidades funcionales del servicio con el interés del trabajador"; "antes que el trabajador haga uso del descanso físico vacacional, el jefe inmediato designara a la persona que lo reemplazará o asumirá sus funciones en caso sea necesario, con la respectiva entrega de cargo";

Que, el inciso d) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED establece como una función del Presidente del CAFED - CALLAO: *Designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente y demás funcionarios de confianza;*

Estando a lo expuesto, de conformidad con el inciso d) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ENCARGAR la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED al Ing. **ROBIN ORLANDO RÍOS SÁNCHEZ**, por el periodo del 01 al 15 de octubre del 2018, por vacaciones del titular de dicha Gerencia

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todos los estamentos administrativos de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. SUSSAN K. NIEVES BUSTILLOS
PRESIDENTE (E) DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAFED